



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0012 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION POR PRODUCCION (URGENCIA OPERATIVA) PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS BORDADORAS INDUSTRIALES, SOFTWARE, LICENCIAS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; SE APRUEBAN LA FICHA TÉCNICA Y LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS, Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la avenida Prolongación Máximo Gómez núm. 25, Parque Industrial de San Cristóbal, sector Los Nova, provincia San Cristóbal, siendo las 10:00 horas del día tres (3) de agosto de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente; Tte. Coronel KELVIN LEANDRO ENCARNACIÓN GONZÁLEZ, ERD. (DEM.), Director Administrativo, Miembro; Mayor Contadora Licda. LETTY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ERD., Directora Financiera, Miembro; 2do. Teniente Abogado Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD., Asesor Legal, Miembro; y Sargento FRANCIS A. FLORIÁN LEBRÓN, ERD., Responsable de Acceso a la Información, Miembro. Verificada la existencia del quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25, modificado por el Decreto núm. 4-26, como empresa estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con capacidad para desarrollar actividades industriales, textiles y de apoyo a las Fuerzas Armadas y demás instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 260-26 instruyó a la IMDOM a elaborar e implementar su Manual de Procedimientos Internos de Contrataciones, especialmente para aquellas adquisiciones orientadas a garantizar la continuidad de sus operaciones productivas y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que el área de producción textil ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de bordado para la personalización de uniformes, prendas armadas, gorras, emblemas y otros artículos, atendiendo simultáneamente trabajos seriados, prototipos, muestras y reposiciones.

CONSIDERANDO: Que la solución requerida comprende una (1) máquina bordadora computarizada industrial de una cabeza y quince agujas; dos (2) máquinas bordadoras computarizadas industriales de seis cabezas y doce agujas por cabeza cada una con su software profesional de digitalización; licencias de conexión LAN; accesorios, consumibles iniciales, instalación, capacitación, garantía y soporte técnico.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico de Necesidad concluye que la adquisición permitirá incrementar la capacidad instalada, reducir cuellos de botella, mejorar la uniformidad y trazabilidad de los diseños, disminuir la dependencia de servicios externos y fortalecer la continuidad y autonomía de la producción textil de la IMDOM.

CONSIDERANDO: Que los equipos de bordado industrial requeridos no han sido acreditados en el expediente como bienes comunes y estandarizados, razón por la cual resulta jurídicamente procedente tramitar la contratación mediante un procedimiento de excepción por producción, garantizando publicidad, igualdad, competencia, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que la ficha técnica ha sido elaborada mediante requisitos mínimos funcionales, objetivos y verificables, admitiendo bienes de marca o modelo equivalente o superior, con el propósito de preservar la libre competencia y evitar el direccionamiento del procedimiento hacia un fabricante u oferente determinado.

CONSIDERANDO: Que los estudios previos y documentos preparatorios deberán guardar coherencia con el objeto contractual, el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la apropiación presupuestaria, la investigación de mercado, la identificación de riesgos y el pliego de condiciones. /

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos técnicos, financieros y legales responsables de evaluar las ofertas y emitir los informes correspondientes con apego a los criterios establecidos en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana. /

VISTO: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación General aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

VISTO: Los decretos núms. 221-25, 4-26 y 260-26. /

VISTO: La Resolución núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales correspondientes al año 2026. /

VISTO: El Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM,

VISTO: El Informe Técnico de Necesidad, la ficha técnica /

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE

PRIMERO: Conocer y aprobar el inicio del procedimiento de excepción por producción núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0012, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de máquinas bordadoras industriales con sus softwares, licencias, accesorios y consumibles.

SEGUNDO: Aprobar el Informe Técnico de Necesidad, la ficha técnica y los demás documentos preparatorios que sustentan la contratación, sujetos a las actualizaciones y validaciones que correspondan antes de la publicación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"



TERCERO: Designar como peritos evaluadores al Teniente de Navío ROBERTO MARTE BERNABÉ, ARD., Área Técnica; al Tte. de Fragata LUIS H. FÉRSOLA CORDERO, ARD., Área Financiera; y al 2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD., Área Legal, quienes deberán actuar con independencia, imparcialidad y sujeción a los criterios del pliego.

CUARTO: Condicionar la publicación del procedimiento a la incorporación de la certificación de apropiación presupuestaria suficiente.

QUINTO: Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a completar, publicar y ejecutar el procedimiento, conforme al marco normativo aplicable de acuerdo al Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones y a las decisiones adoptadas por este Comité.

Concluida la sesión, se levantó el presente acto administrativo en San Cristóbal, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)


FRANCIS A. FLORIÁN LEBRÓN,
Sargento, ERD.
Miembro


Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro


LIC. LITTY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
Mayor Contadora, ERD.
Miembro


KELVIN L. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ,
Tte. Coronel, ERD. (DEM.)
Miembro


MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente